



Banchile

INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

INFORMATIVO

Conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°488 de la Comisión para el Mercado Financiero de fecha 21 de noviembre de 2022, informamos a Usted lo siguiente:

a) A partir del día 19 de marzo de 2023, Banchile Administradora General de Fondos S.A. deberá proceder a efectuar el rescate o enajenación de cuotas de fondos mutuos o de inversión de partícipes fallecidos que no hayan sido registradas a nombre de los respectivos herederos o legatarios dentro del plazo de 10 años contado desde el respectivo fallecimiento y a entregar los dineros correspondientes a los Cuerpos de Bomberos de Chile (“Bomberos de Chile”).

Asimismo, a partir de dicha fecha se procederá a hacer entrega a Bomberos de Chile de los dineros correspondientes a dividendos y beneficios en efectivo no cobrados por los respectivos aportantes o partícipes dentro del plazo de 5 años contado desde la respectiva fecha de pago.

b) Lo anterior se efectuará en virtud de lo dispuesto en los artículos 38 bis y 80 bis de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (“LUF”), que fueron incorporados a la LUF por la Ley N°21.433 de fecha 19 de marzo de 2022, que establecen las obligaciones de las Administradoras Generales de Fondos (“Administradoras”) señaladas precedentemente, en beneficio de Bomberos de Chile, respecto del destino de los dineros no cobrados oportunamente por los partícipes de fondos o por sus herederos o legatarios.

c) Adicionalmente, la Ley N°21.433 contempla una disposición transitoria que hace aplicable los artículos 38 bis y 80 bis de la LUF a las cuotas de fondos mutuos y de inversión cuyos partícipes hubieren fallecido con anterioridad a la entrada en vigencia de dicha ley, como asimismo a los dividendos y demás beneficios en efectivo de fondos de inversión cuyas fechas de pago sean anteriores a esa fecha. Conforme a dicha disposición, en ambos casos las

Administradoras deberán entregar los dineros correspondientes a Bomberos de Chile luego de transcurrido un año contado desde la publicación de citada ley, esto es, a partir del día 19 de marzo de 2023.

De acuerdo a lo prescrito en la señalada normativa, los respectivos titulares de cuotas de fondos o de dineros, según corresponda, que se encuentren en las situaciones descritas, tendrán plazo para reclamar sus derechos hasta el día 18 de marzo de 2023.

Por lo anterior, en caso de encontrarse en alguno de los casos antes mencionados o si tiene alguna duda respecto de su situación, le solicitamos ponerse en contacto con su ejecutivo de atención habitual, escribiarnos a servicioalcliente@banchile.cl o bien comunicarse al teléfono 600 62 62 200, a más tardar el día 18 de marzo de 2023.

Sin otro particular, y agradeciendo la confianza depositada en nosotros, saluda atentamente,

Gerente General

Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 16 de diciembre de 2022.